

**CONSIDERANDO:** Que la contribución de las Comisiones es esencial para la actividad del Pleno del Senado de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que la gestión de las Comisiones es la de proporcionar estudios, consultas, informes, proponer modificaciones, realizar cualquier función solicitada y presentar un dictamen cuando así sea requerido, al proceso previo a la toma de decisión del Pleno sobre los asuntos tomados en consideración;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 109 del Reglamento del Senado orienta a que las Comisiones Permanentes se constituyan en función de ejes temáticos para su buen desempeño y sinergia. De forma que para cumplir de la mejor manera con el espíritu de esta medida las Comisiones deben constituirse sobre temas específicos y precisos.

**CONSIDERANDO:** Que el Pleno del Senado de la República aprobó en fecha 25 de septiembre del 2007, una Resolución tendente a modificar el artículo 113 del Reglamento Interno, respecto a la ampliación del número de comisiones, así como su readecuación conforme las nuevas estructuras administrativas del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que se hace oportuno adoptar medidas tendentes a flexibilizar y crear los mecanismos necesarios que permitan que al momento de la integración, se puedan incorporar los senadores necesarios e idóneos que garanticen el debido estudio a los expedientes dentro de la agenda legislativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Coordinadora del Senado, instancia de delegación ponderada, conformada por el Bufete Directivo más los voceros de los grupos políticos representados, es el órgano rector para adoptar cuantas medidas requiera la organización del trabajo legislativo, sobre la base del consenso y la concertación en procura de la gobernabilidad.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ACORDAR** que durante el año legislativo agosto 2008-agosto 2009, el alcance del párrafo único del artículo 89 del Reglamento Interno se flexibilice de manera tal que propicie la integración de las Comisiones Permanentes, conforme la decisión adoptada por el Pleno del Senado mediante Resolución aprobada en fecha 25 de septiembre del 2007.

**SEGUNDO: EVALUAR** la asistencia de los honorables Senadores y Senadoras a las reuniones de las Comisiones, de forma que se cumpla con la obligación de asistencia a las mismas así como integración a las labores inherentes a los trabajos legislativos.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Coordinación de Comisiones Permanentes a entregar mensualmente a la Comisión Coordinadora, una relación de asistencia referente a la participación de los honorables legisladores.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**

Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**

Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**

Secretario.